



2414

I P/ 3044

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 22 MAR 2018

VISTO: la necesidad de continuar brindando un servicio de calidad para los beneficiarios/usuarios que hacen uso de la infraestructura deportiva o de soporte de las distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Secretario Nacional de Deporte N.º 615/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, se dispuso la contratación de las ONGs Fundación A Ganar, Asociación Civil El Abrojo y Sociedad San Francisco de Sales – Movimiento Tacurú, por los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2017, a efectos de continuar brindando un mejor servicio en nuestras dependencias;

II) que visto la observación del Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, se reiteró el gasto por Resolución del Secretario Nacional de Deporte N.º 820/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017;

III) que se sometió el presente proyecto de Resolución a intervención del Tribunal de Cuentas, el que en sesión de fecha 17 de enero de 2018, observó estas actuaciones;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en proceso de adjudicación la Licitación Pública N.º 2/2017, convocada para contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que puedan contratar personal para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, administrativas y técnicas en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

II) que a los efectos de no dejar desprovistos los servicios, corresponde disponer la contratación por el mes de diciembre de 2017, en los siguientes términos: a la Fundación "A Ganar" de hasta \$ 3.137.901 (pesos uruguayos tres millones ciento treinta y siete mil novecientos uno), a la Asociación Civil el Abrojo de hasta \$ 1.705.683 (pesos uruguayos un millón setecientos cinco mil seiscientos ochenta y tres), y a la Sociedad San Francisco

de Sales – Movimiento Tacurú de hasta \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil);

III) lo dispuesto por el artículo 441 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N.º 19.149 del 24 de octubre de 2013 y el artículo 90 de la Ley N.º 19.355 del 19 de diciembre de 2015;

IV) que por Ley N.º 19.331 de 20 de julio de 2015, se crea la Secretaría Nacional del Deporte, asumiendo las competencias en materia de deporte del Ministerio de Turismo y Deporte;

ATENCIÓN: a lo expresado, a lo dispuesto por las Leyes N.º 17.866 de 21 de marzo de 2005; N.º 19.253 de 28 de agosto de 2014, N.º 19.331 de 20 de julio de 2015; Decreto N.º 260/005 de 26 de agosto de 2005 y por el artículo 441 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N.º 19.149 del 24 de octubre de 2013 y el artículo 90 de la Ley N.º 19.355 del 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Dispónese la contratación por el mes de diciembre de 2017, de la Fundación "A Ganar" por un monto de hasta \$ 3.137.901 (pesos uruguayos tres millones ciento treinta y siete mil novecientos uno), de la Asociación Civil el Abrojo por un monto de hasta \$ 1.705.683 (pesos uruguayos un millón setecientos cinco mil seiscientos ochenta y tres), y de la Sociedad San Francisco de Sales – Movimiento Tacurú por un monto de hasta \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil), a los efectos de contratar personal para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, administrativas y técnicas en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte.

2) Dicha erogación se atenderá con cargo a la financiación 1.1, Programa 282, objeto del gasto 299, tipo de crédito 3, de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", correspondiente al ejercicio 2017.

- 3) Insístese en el gasto que por la presente Resolución se autoriza.
- 4) Pase a la Secretaría Nacional del Deporte para proseguir su tramitación, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020